



FUNDACIÓN  
PARA LA CONSERVACIÓN  
DEL QUEBRANTAHUESOS

Plaza San Pedro Nolasco, 1, 4º F • E-50001 Zaragoza (Spain)  
Tel. y Fax 976 29 96 67 • N.I.F.: G-50.653.179  
e-mail: fcq@quebrantahuesos.org • www.quebrantahuesos.org

GOBIERNO DE ARAGÓN  
REGISTRO GENERAL  
DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

12 NOV 2019

HORA:  
ENTRADA nº .....

**Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (INAGA)**  
**Edificio DINAMIZA, Calle Pablo Ruiz Picasso, 63 C-3ª planta**  
**50.018 Zaragoza**

**ASUNTO: Proyecto Ip Teleférico Compacto 15-ATW, T.M. Canfranc-Huesca (promotor Transportes pro Cable S.A.).**

Juan Antonio Gil Gallús, mayor de edad, con D.N.I. número 17.723.383-C, actuando en nombre y representación de la Fundación para la Conservación del Quebrantahuesos (FCQ), con domicilio en Plaza San Pedro Nolasco número 1, 4-F, 50.001 Zaragoza.

**Ante Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (INAGA),**

### **COMPARECE Y EXPONE:**

Que visto el expediente INAGA/500201/01/2019/10346 relativo al Proyecto Ip Teleférico Compacto 15-ATW, T.M. Canfranc-Huesca y en cumplimiento de lo establecido en la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, el documento presentado se ha elaborado como inicio del proceso de Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) y tiene por objeto servir de base para que el órgano ambiental indique la amplitud y el grado de especificación de la información que debe contener el EIA, en aplicación del artículo 25 (consultas previas de carácter potestativo) de la Ley 11/2014. Este proyecto debe someterse a evaluación ambiental ordinaria por encontrarse incluido en el Anexo I de dicha Ley.

El proyecto afecta a la Red Natura 2000: Lugares de Interés Comunitario (LIC) ES2410023 Collarada y Canal de Ip y Zona Especial Protección para las Aves (ZEPAs) ES0000277 Collarada-Ibón de Ip. Áreas de especial protección, en que las actividades a realizar deben quedar subordinadas a los objetivos de conservación de los hábitats y las especies. Por lo tanto deberán evaluarse los impactos sobre las especies y los hábitats, ya que el proyecto desarrolla una actividad que no tiene ninguna relación directa con la gestión de los LIC y ZEPAs y es una actividad que no es necesaria para la gestión de estos lugares. Además actualmente los planes de gestión de los LIC y ZEPAs de Aragón se encuentran en proceso de participación ciudadana ver:

<https://aplicaciones.aragon.es/prw/pages/planes/menuLocalizacion.xhtml>

El proyecto afecta a las Áreas Críticas de dos Planes de especies amenazadas:

- Decreto 45/2003, de 25 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se establece un régimen de protección para el quebrantahuesos y se aprueba el Plan de Recuperación.
- Decreto 300/2015, de 4 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece un régimen de protección para el urogallo y se aprueba su Plan de conservación del hábitat, modificado parcialmente por el Decreto 185/2018, de 23 de octubre, del Gobierno de Aragón.

### **Se proponen varias alternativas para la realización del proyecto :**

**-La alternativa A1:** consiste en la creación de un funicular mediante la rehabilitación del antiguo carretón de Ip.

**-La alternativa A2:** consiste en la creación de un teleférico que comunique la estación de Canfranc con el entorno de la estación de Ip.

**-Alternativa B1:** se ha realizado un estudio valorando la creación de un telecabina. Su utilización presenta la ventaja de tener una capacidad de transporte muy superior. Para sustentar el cable, el telecabina necesita 9 torres intermedias más que el teleférico.

**-Alternativa B2:** el teleférico compacto 15-ATW requiere la construcción de dos estaciones (una inferior y una superior) y una única torre intermedia.

**-Alternativa C1:** en esta alternativa la alimentación eléctrica del sistema se hace en la estación superior, por lo que sería necesaria la instalación de una línea eléctrica.

**-Alternativas C2:** la alimentación eléctrica del sistema se hace en la estación inferior, por lo que en la zona superior solo existen equipos mecánicos y no es necesaria la instalación de ninguna línea eléctrica.

### **De las alternativas se han elegido:**

-A2 como medio de transporte el teleférico.

-B2 como tipo teleférico compacto 15-ATW.

-C2 con alimentación eléctrica del sistema en la estación inferior.

### **SOLICITA:**

Que se realice una consulta precisa al órgano competente en materia de conservación de la Red Natura 2000 en Aragón sobre el objeto del proyecto, con la finalidad de que este determine si los impactos y medidas previstas, aseguran la conservación el mantenimiento de un estado de conservación favorable de los espacios de la Red Natura 2000 afectados.

Que se solicite al promotor información precisa de las repercusiones sobre las especies y hábitats objetivo de conservación de cada uno de los espacios afectados, incluyendo además las medidas preventivas, correctoras y compensatorias para mantener un estado de conservación favorable y también un esquema preciso para el seguimiento ambiental.

Que debería aplicarse el procedimiento previsto en el artículo 6.3. de la Directiva de Hábitats para la Evaluación Adecuada (EA).

Que se contemple la posibilidad de alternativa de no construcción del proyecto Ip Teleférico Compacto 15-ATW, T.M. Canfranc-Huesca.

Que se tenga por presentado este escrito y por formuladas las sugerencias en él expresadas, rogándole unir el presente escrito al proyecto de referencia y que se tenga en cuenta al dictar la resolución definitiva.

En Zaragoza, a 11 de noviembre de 2019

  
Juan Antonio Gil Gallús